

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 23 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20263040025941 de fecha 13 de abril de 2026 dirigida al Sr.(a) Propietario(a) o residente, el cual se anexa en 2 folios.

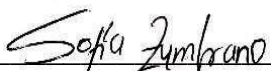
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 29 de abril de 2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al petionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20263040025941**

Fecha: 13-04-2026

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor(a)

Propietario(a) o residente

Dirección: DG. 46A N° 16A 54

Ciudad

ASUNTO: INTERVENCIÓN DE FACHADA LOCALIZADA EN LA DIRECCIÓN DG. 46A N° 16A 54– BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), en cumplimiento de su misión y con el objetivo de garantizar los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá, cuenta con el Equipo de Intervención de Fachadas; por medio del cual ejecuta acciones de mantenimiento y brinda asesoría técnica para la conservación de fachadas de los inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios, tanto a actores públicos como privados.

En este sentido y como parte de las acciones proyectadas por este Equipo le informamos el inmueble ubicado en la dirección **DG. 46A N° 16A 54**, localizado en el Área Afectada delimitada por el Plan Especial de Manejo y Protección de Teusaquillo (PEMP) y declarado individualmente en nivel de intervención 2 (N2)- Conservación del tipo arquitectónico, ha sido seleccionado para la intervención de su fachada, en el marco de las acciones de conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Bogotá.

Dicha intervención se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normatividad vigente en materia de protección del patrimonio cultural, garantizando el respeto por las características arquitectónicas, históricas y estéticas del inmueble, así mismo es importante anotar que de acuerdo con el Decreto 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", las fachadas se integran en la estructura urbana y hacen parte integral del espacio público, según lo definido en su artículo 90:

"Artículo 90. Componentes del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro. Está constituido por áreas destinadas al uso, goce y disfrute colectivo localizados en suelo urbano y rural cuyo propósito es el recorrido, el esparcimiento, la inclusión, el encuentro social (...) Está conformado por franjas de circulación peatonal, franjas de paisajismo y calidad urbana, parques, plazas, plazoletas, elementos complementarios y elementos privados afectos al uso público. (...)

7. Espacios privados de uso público para el encuentro. Son el conjunto de espacios privados afectos al uso público y que, a través de soluciones arquitectónicas y paisajísticas, organizan la transición entre el espacio público y las edificaciones privadas. Pueden ser terrazas, galerías, cubiertas, culatas, fachadas, antejardines, y demás áreas privadas afectas al uso público, que



Radicado: **20263040025941**

Fecha: 13-04-2026

Pág. 2 de 2


hacen parte del paisaje urbano, aportando con sus condiciones y características a consolidar la imagen y el funcionamiento del espacio público para el encuentro.”

En este sentido, esta intervención implica únicamente labores de resane y pintura de la fachada. Es importante resaltar que esta intervención no tendrá ningún costo para los propietarios o residentes del predio. Las actividades están programadas para desarrollarse entre los días 15 y 18 de abril, periodo durante el cual el equipo técnico autorizado realizará los trabajos correspondientes.

Agradecemos de antemano su disposición y colaboración para el adecuado desarrollo de esta intervención.

Para cualquier información adicional, por favor comuníquese con nuestro equipo técnico para recibir todas las indicaciones al número **(+57) 312 552 5691** o a los correos electrónicos fachadas.patrimonio@idpc.gov.co y Jorge.giraldo@idpc.gov.co

Atentamente,

Documento 20263040025941 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 14-04-2026 08:05:33
MILDRED TATIANA MORENO CASTRO	Contratista Enlucimiento de Fachadas Fecha firma: 14-04-2026 07:29:37
DIEGO MARTÍN ACERO	Contratista Enlucimiento de Fachadas Fecha firma: 13-04-2026 09:32:23
 e59441e41fc8bef4d91fdec3e49c7bee24d685377fe2ac0071a06ab55755f10b Codigo de Verificación CV: 47c80	